



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-20323

DECRETO N° **1046** / 2023

ARICA, 25 de Enero de 2023

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de INSTITUTO CLINICO DE SALUD MENTAL SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20323</b>				
Actividad Económica	CONSULTA DE SICOLOGIA, FONOAUDIOLOIA, CONSULTA MEDICA PARTICULAR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 610 OF 5, PISO 3				
Nombre del Contribuyente	INSTITUTO CLINICO DE SALUD MENTAL SPA				
Rut	77447094-8				
Dirección Particular	IGLESIA DE LA MERCED SITIO 1 Y 2				
Correo electrónico	bgomez@gomezasociados.cl		Celular/Fono	582310512	
Fecha de Solicitud	24/01/2023	Otorgación N°	2-20323	Fecha	24/01/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



IVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MP/vfp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL